



Lanús, 29 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.231.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-122/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por la Solicitud de Pedido N° 3-501-122/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “PUESTA EN VALOR MURO MEDIANERO HCD LANÚS” ubicado en la calle 9 de Julio N° 1.647, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se han presentado los presupuestos de las firmas A SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y AR SOLAR S.A.;

Que, según el Informe Técnico de preadjudicación, de fecha 07 de octubre del año 2021, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 1.504.124), la oferta de la firma AR SOLAR S.A. de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000), es 3.60% menor al mismo;

Que, analizada la Propuesta Económica de las firmas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la firma AR SOLAR S.A., por ser la oferta más económica, que se encuentra un 3,6% por debajo del Presupuesto Oficial, que resulta más conveniente a los intereses municipales y se encuadra dentro del artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátase en forma directa la Obra “PUESTA EN VALOR MURO MEDIANERO HCD LANÚS”, ubicado en la calle 9 de Julio N° 1.647, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma AR SOLAR S.A., con domicilio real y constituido en la calle Córdoba N° 2.065, de

la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-122/2021.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, a imputar el gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000 - Unidad Ejecutora 900 - Categoría Programática 01 (Dictado de Normas Legales) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no adjudicadas en la presente Contratación directa.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por